

CONDICIONES DE ACCESO VPPL

Para adquirir una vivienda VPPL tiene que cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad o menor emancipado.
2. Ser español o residente en España.
3. No ser titular, ni el adquirente ni ninguno otro de los miembros de su *unidad familiar, del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda en todo el territorio nacional.
4. Que el adquirente ni su unidad familiar superen los ingresos familiares máximos establecidos. El límite en cuanto a salario familiar será de 7,5 veces el IPREM anual, Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

Los requisitos de acceso a la vivienda tienen que cumplirse a la fecha de suscripción del correspondiente título de adjudicación.

(*) Se considerará unidad familiar a estos efectos, la formada por:

- Los cónyuges no separados legalmente, hijos menores de edad no emancipados e hijos mayores de edad incapacitados judicialmente.
- En los casos de separación legal o cuando no exista vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y los hijos menores no emancipados y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente que convivan con uno u otro.

La siguiente tabla indica los límites máximos de ingresos de la unidad familiar (*), según las definiciones establecidas en la normativa reguladora del IRPF, para cumplir con los requisitos económicos para acceder a una vivienda protegida VPPL.

MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	MÁX. INGRESOS (7,5 IPREM)
1 ó 2	75.996,38 €
3	78.346,78 €
4	81.716,53 €
5	86.359,52 €
6 ó más	86.853,00 €

Para comprobar si te encuentras por debajo de los límites máximos indicados en la tabla, tiene que tener en cuenta las cantidades que resultan de sumar las cifras recogidas en la “Base Imponible General” casilla 435 y en la “Base Imponible del Ahorro” casilla 460 del IRPF, correspondiente al último ejercicio presentado por la unidad familiar (en la actualidad, el ejercicio 2022), tanto en la declaración conjunta como sumando las respectivas individuales.